



Universidad  
Autónoma  
de Coahuila



# BLOQUE I

**TÓPICOS DEL DERECHO  
INTERNACIONAL PRIVADO**

# TÓPICOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

## BLOQUE I

- Unidad 1: El Derecho Internacional Privado
- Unidad 2: Fundamento del Derecho Internacional Privado

## INTRODUCCIÓN DEL BLOQUE

El presente curso tiene la finalidad de entrar al estudio de una figura con la que en algún momento nos hemos planteado la exposición de motivos de su existencia, es decir, de su motivo de ser, hablamos del individuo y su relación con el mundo en un contexto de normas e instituciones, en todo el sentido de la palabra; - partiendo de esa premisa, se analizará al Derecho Internacional Privado desde su composición, su función, además de las diferentes formas de su aparición en las distintas circunstancias dentro de la sociedad que integra el sistema jurídico mexicano y su conexión con la comunidad internacional, hasta los elementos más minúsculos de él.

Antes de profundizar sobre la temática que nos ocupa, es importante hacer una distinción conceptual sobre el Derecho Internacional Privado en el sentido que dicho concepto genera gran controversia, y algunos doctrinarios lo califican como Derecho Conflictual. Para el presente estudio es simple rechazar dicha denominación, ya que de acogerse simplificaríamos en exceso el contenido de esta disciplina jurídica. Dicho lo anterior, y a sabiendas de que la cuestión terminológica no debe quitarnos mucho tiempo, podríamos aceptar que bajo esta línea argumentativa la terminología correcta sería la de conflicto de jurisdicciones, afirmación que pronto descartaríamos por pecar de la misma peculiaridad que la anterior concepción. En ese sentido,

abogamos por el mantenimiento de la denominación de derecho internacional privado como el más adecuado para dar respuesta a esta rama del derecho.

En este momento, tocaría clarificar cada uno de los elementos del concepto de derecho internacional privado, y así tenemos:

**Internacional.** Se acepta el concepto por los autores en virtud del objeto regulado en esta rama del derecho. Se regulan las relaciones de individuos que extienden su actividad fuera de sus fronteras.

**Privado.** Se refiere este segundo adjetivo a las personas implicadas en la relación jurídica que esta rama estudia; así, se examina la relación jurídica privada que se entabla entre particulares, o entre un particular y el estado, siempre y cuando este actúe como particular. Ahora bien, el estudio de este tema es de naturaleza particularmente teórica; se abordará principalmente la situación de dependencia de los individuos que integran una sociedad en particular y su relación con el Estado sujeto de derecho internacional. Asimismo, se estudiarán las actividades de los ciudadanos en distintos contextos territoriales, además de la encomienda que hacen las autoridades por preservar la seguridad y el respeto a los derechos de las personas que ingresan a su territorio, además de velar por el respeto que tales individuos deben guardar en la soberanía a la que están simultáneamente sometidos.

Es por ello la necesidad de comprender la función de un Estado, en función de las actividades realizadas por los particulares que ingresan o emigran a otros sistemas jurídicos, la adecuación del aparato administrativo para llevar a cabo en este grupo los nuevos propósitos de la actividad del derecho internacional privado.

En ese sentido, resulta importante advertir que el derecho internacional ha diversificado sus rubros de estudio, comprendiendo objetivos que le eran ajenos primitivamente. Esta circunstancia, aunada al ejercicio tan personal del poder de cada estado (de suerte que quien lo ocupa imprime su estilo y los rasgos de su propia

estrategia gubernamental no solo al hacer, sino al propio ser administrativo), explica la relación de ciertas leyes relativas a la regulación de las actividades de un ciudadano en territorio extranjero, en un largo o acotado lapso.

Además de lo anterior, se revisará el aumento de situaciones, conductas, fenómenos que actualmente regula el derecho internacional, así como las sanciones a las conductas de los agentes que pueden cometer algún ilícito con relación al marco jurídico de determinado sistema político —a los extranjeros de cada país— como principio de responsabilidad.

## **OBJETIVO DEL BLOQUE**

Al término del bloque, el alumno será capaz de analizar los conceptos básicos del Derecho Internacional Privado, desde su concepción más pura y primitiva, para lo cual se apoyará de los principios, categorías y características principales de las Fuentes Derecho, y esto le permitirá utilizarlo como un instrumento eficaz para el estudio crítico de los distintos fenómenos que atañen a los sistemas jurídicos contemporáneos.

## CONTENIDO DEL BLOQUE



## EVALUACIÓN DEL BLOQUE I

EVALUACIÓN	PUNTAJE / ACREDITACIÓN
Actividad Integradora: Bloque 1	5 puntos
Foro	Requisito
Control de Lectura Bloque 1	5
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>